



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268-11-2024-ALC-MDL

Lobitos, de 18 de noviembre del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 207-2024-OPPyCTNI-MDL/GEBR, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído N° 2664-11-2024-GM-MDL**, de fecha, 11 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 210-11-2024-MDL-OAJ**, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 en el Capítulo II, Subcapítulo I, Artículo 5° Control del gasto público, menciona que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1) del numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2024, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público concordante con el Artículo 29° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en

# *Alineados con su gente*



el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Que, la **Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional** da a conocer que, para atender los diversos gastos corrientes, ha creído conveniente realizar modificaciones presupuestales y así poder atender la operatividad de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Por tanto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y cooperación técnica Nacional e internacional, ha procedido con el registro de la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 003: Anulaciones y Créditos Presupuestarios efectuadas en el nivel funcional programático, sustentado en las Notas N° 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312, 313 emitidas durante el mes de **OCTUBRE 2024**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante **Informe N° 210-11-2024-MDL-OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la Formalización de las notas de Modificación Presupuestaria Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 003: Anulaciones y Créditos Presupuestarios efectuadas en el nivel funcional programático, sustentado en las Notas N° 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312, 313 emitidas durante el mes de **OCTUBRE 2024**, en el marco de la norma antes invocada; en consecuencia, se expida el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo Expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la formalización de las Modificación Presupuestaria Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 003: Anulaciones y Créditos Presupuestarios efectuadas en el nivel funcional programático, sustentado en las Notas N° 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312, 313 emitidas durante el mes de **OCTUBRE 2024** de la Municipalidad Distrital de Lobitos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **OCTUBRE DE 2024**.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público de conformidad al Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
ALCALDE  
Prof. Ricardo Bancayan Echr

# *Alincados con su gente*